



**RESOLUCIÓN No 322**  
(Diciembre 15 del 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA PROGRAMACIÓN, SE ESTABLECE REGLAMENTO Y SE CONVOCA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2021 DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**

**El suscrito GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1996 y**

**CONSIDERANDO**

- Que el Art 78 de la Ley 1474 de 2011. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública
- Que las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- Que el artículo 32 capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente ligados por la gestión de la entidad.
- Que, en desarrollo de la política fijada en el CONPES, la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) desarrollaron el Manual de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en el cual se unifican orientaciones y se establecen los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad del Gobierno nacional líder de la política de participación ciudadana en la gestión



- pública y de lo referente al desarrollo de contenidos metodológicos en materia de rendición de cuentas a través del diseño e implementación del Manual Único de Rendición de Cuentas.
- Que la Ley 1438 de 2011 Artículo 109. Reitera la Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.
  - Qué Departamento Administrativo de la Función Pública en desarrollo de las funciones asignadas mediante Decreto 1677 de 2000 y el Decreto 2740 de 2001 la entidad formula orientaciones, diseña metodologías e instrumentos de gestión y brinda asesoría a las entidades para la democratización de la administración pública.
  - Que las entidades públicas llevan a cabo la formulación y ejecución de las acciones de rendición de cuentas atendiendo lo señalado las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1757 de 2015, el Decreto 612 de 2018, el Manual Único de Rendición de Cuentas y las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, según el ámbito de aplicación.
  - Que el Plan Anticorrupción de la entidad en cada anualidad formula y desarrolla el Componente de Rendición de cuentas dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
  - incluye la Estrategia Que la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", define la rendición de cuentas como el proceso asociado al conjunto de acciones institucionales orientadas a facilitar la participación ciudadana en la fase de evaluación de la gestión pública.
  - que a través del Decreto 538 del 12 de abril de 2020 se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
  - Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1913 de 2021, resolvió **prorrogar** la emergencia sanitaria por el Coronavirus en todo el territorio nacional, la cual fue declarada mediante la Resolución 385 de 2020. Esta prórroga será hasta el 28 de febrero de 2022, lo cual nos obliga a mantener los protocolos de bioseguridad y sobre todo ante el ingreso al territorio colombiano de la nueva variante del virus denominada Omicron de más rápida propagación en su transmisibilidad y con la posibilidad de grandes poblaciones afectadas a corto y mediano plazo por su alto nivel de contagio.



- Que por todas estas consideraciones de circulación activa del virus, de la nueva cepa Omicron , de la reactivación económica, de que persisten las causas que dieron origen a las declaratorias se requiere mantener las condiciones de prevención y autocuidado, de aislamiento selectivo , con distanciamiento individual responsable , se decide realizar la audiencia pública a través de un medio virtual, que permitirá llegar a toda la comunidad del Municipio de Soledad y sus áreas aledañas de manera masiva y de responsable .

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Programar la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2021, de acuerdo al Cronograma de la Audiencia pública para la rendición de cuentas que hace parte integral de la presente resolución **Anexo 1 CRONOGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARÁGRAFO:** El Cronograma de rendición de cuentas deberá ejecutarse y monitorearse en todas sus etapas por la Oficina de Planeación de la ESE. **PARAGRAFO:** Dejar establecido a través del presente acto administrativo que la audiencia pública se hará de manera virtual con un sistema de videoconferencia que nos garantice la asistencia masiva, el control de la reunión y la grabación de la misma **para** garantizar el cumplimiento de las exigencias de la norma en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Ministerio de salud para este tipo de informes a la ciudadanía por parte de los servidores públicos.

**ARTICULO SEGUNDO :** Confórmese un Grupo de Rendición de cuentas, quien será el encargado de apoyar a la Oficina de Planeación en todas las actividades de coordinación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, este estará conformado por colaboradores de las diferentes dependencias que suministrarán los insumos para la preparación del informe de rendición de cuentas, sus funciones y responsabilidades quedaran consignadas en Acta de Comité de Gestión de Desempeño del mes de Diciembre del 2021 .

**ARTÍCULO TERCERO:** Cúmplase para el desarrollo de las actividades estipuladas en las diferentes etapas del alistamiento, y en los casos en que se requiera reuniones presenciales se debe garantizar, todas las medidas de bioseguridad establecidas y vigentes por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades sanitarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Promuévase y convóquese a través de diferentes medios de comunicación al personal de la E.S.E **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA**



**METROPOLITINA DE SOLEDAD** , actores de interés representantes de organizaciones civiles y a la ciudadanía en general para garantizar la asistencia a través de los diferentes medios virtuales establecidos en el marco de la situación Emergencia Económica, Social y Ecológica en que se encuentra el país : a la audiencia pública de rendición de cuentas, fomentando su interacción como parte de la institución con el fin de conozcan y respalden el proceso en caso que fuera necesario.

**ARTICULO QUINTO:** Establézcase el Reglamento de la Audiencia para la Rendición de cuentas de la vigencia 2021 el cual debe quedar publicado en la página web institucional en el micrositio destinado para publicar todo lo relacionado a la **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITINA DE SOLEDAD**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN SANCHEZ PAEZ**  
**GERENTE**

Proyecto: Asesora Planeación  
Reviso: Asesor Jurídico